

SECRETARIA: A despacho el presente proceso Informando que en el auto de fecha 05/11/2020 se omitió indicar que la **OBLIGACIÓN NÚMERO 5536620015112391**, se encuentra relacionada en los hechos y pretensiones de la demanda. Para proveer. Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	SABAS CARRERA VALENCIA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2020-00154-00

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).
Visto el Informe de secretaria que antecede, observa el despacho que en el auto de fecha 05/11/2020, se omitió librar mandamiento de pago frente a la obligación omitió indicar que la No. **5536620015112391**.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ADICIONAR al auto de fecha 5 de noviembre de 2020 en el sentido de:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo del señor **SABAS CARRERA VALENCIA BASTIDAS** y a favor del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

RESPECTO LA OBLIGACIÓN NÚMERO 5536620015112391

- 1.- Por la suma de \$18.889.039 por concepto de capital.
- 2.- Por los Intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sobre el capital, liquidados desde el día 25 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan como se indicó en el de fecha 5 de noviembre de 2020.

TERCERO: Notifíquese este auto a los demandados conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

CALUDIA CECILIA MARVAEZ ZAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

HOY
NOTIFICO EN **17 NOV 2020**

ESTADO No. **86**

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA



CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO SCOTIABANK COLPATRIA contra SABAS CARRERA VALENCIA RAD. 2020-154

Julian Andres Mosquera Giraldo <juridico@cpsabogados.com>

Jue 12/11/2020 9:42 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

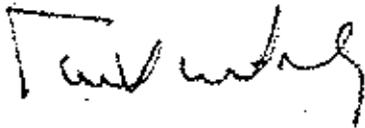
📎 1 archivos adjuntos (333 KB)

SABAS CARRERA VALENCIA MEMORIAL CORECCION MAN. DE PAGO RAD. 2020-154.pdf

Buenas tardes respetado juzgado 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Como apoderado de la parte demandante, aporto memorial solicitando la corrección del mandamiento de pago de auto No. 179 notificado por estados el día 9 de Noviembre de 2020.

Gracias por su atención.



FERNANDO PUERTA CASTRILLON
APODERADO JUDICIAL
T.P. 33.805 DEL C. S. DE LA JUDICATURA
fpuerta@cpsabogados.com
juridico@cpsabogados.com

Puerta Sinisterra

A B O G A D O S

Señor

JUEZ 12 CIVIL CIRCUITO DE CALI

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DDO: SABAS CARRERA VALENCIA

RAD: 2020-154

FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, identificado con la C.C. No.16.634.835 de Cali, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 33.805 expedida por el C.S. Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, solicito respetuosamente lo siguiente:

En el mandamiento de pago librado mediante auto interlocutorio No.179 notificado por estados el día 9 de Noviembre de 2020, se ordena el pago de las obligaciones **1013015313 - 4593560003020631 - 5549330000613123 - 9913015313**, la obligación No. **1585913967**, la obligación No. **407410075247**, la obligación No. **4831614232220074**.

Pero se omite ordenar el cobro de la obligación No. **5536620015112391**, la cual se relaciona en los hechos y en las pretensiones, además que se aporta su respectivo pagare.

Por lo tanto su señoría, respetuosamente solicito se libere de nuevo mandamiento de pago corrigiendo esta omisión, incluyendo la obligación que se menciona anteriormente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

FERNANDO PUERTA CASTRILLON

C.C. No. 16.634.835 de Cali

T.P. No. 33.805

fpuerta@cpsabogados.com

juridico@cpsabogados.com